

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LA CUENTA  
VIGENCIA 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE LEJANIAS

VILLAVICENCIO  
21 de junio de 2024



JAIME LONDOÑO FLÓREZ  
Contralor Departamental del Meta

MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Contralor Auxiliar de Auditoría  
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA  
GLORIA AURORA GUZMÁN  
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
1.1.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....	4
1.2.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	5
1.3.	HALLAZGOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA	7
1.4.	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	7
2.	RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	8
2.1.	RENDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA .....	8
2.2.	GESTIÓN CONTABLE.....	8
2.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	10
3.	ANEXO .....	15
3.1.	ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS .....	15



## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
NICK JEFREE MARTINEZ ALBA  
Alcalde  
Alcaldía Municipal de Lejanías  
[alcaldia@lejanias-meta.gov.co](mailto:alcaldia@lejanias-meta.gov.co)  
[contactenos@lejanias-meta.gov.co](mailto:contactenos@lejanias-meta.gov.co)  
Cra 12 N°. 6 -35  
Lejanías, Meta

Asunto: Informe Definitivo Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

Respetado doctor Martínez:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Procedimiento Especial de Revisión de la Cuenta a la Alcaldía Municipal de Lejanías, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Meta. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Revisión de la Cuenta que contenga el concepto sobre el examen practicado y el fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida.

La revisión se realizó aplicando pruebas analíticas sobre la rendición de cuentas e informes reportados en el aplicativo SIA Contralorías, presentados por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos, ante la Contraloría Departamental del Meta y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de la Contraloría Departamental.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La entidad rindió la cuenta fiscal de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Meta, a través de la Resolución N° 342 de 2023 *"Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas SIA Contralorías y SIA Observa, los métodos y la forma de*

rendición de las cuentas de los sujetos vigilados, los formatos que deben rendir, se deroga la resolución 473 de 2016, sus modificatorias y se dictan otras disposiciones".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y presupuestalmente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto Favorable, con una calificación de 96.40 sobre 100 puntos, observándose que la Alcaldía Municipal de Lejanías, cumplió parcialmente con las variables evaluadas en la revisión de la cuenta vigencia 2023. A continuación, se presenta en el siguiente cuadro el resultado detallado:


Cuadro 1. Concepto Rendición de Cuenta Fiscal Vigencia 2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.0	0.3	28.80
Calidad (veracidad)	96.0	0.6	57.60
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			96.40
CONCEPTO RENDICIÓN DE LA CUENTA A EMITIR			Favorable

## 1.2. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado del procedimiento especial, Fenece la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Lejanías, vigencia fiscal 2023. De acuerdo con el concepto sobre la rendición y evaluación, la gestión financiera y la gestión presupuestal obtuvo una puntuación de 92.7 como se observa en la siguiente matriz:

Cuadro 2. Matriz de Fenecimiento Cuenta Fiscal Vigencia 2023

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	
	FENECIMIENTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	CÓDIGO: 600.02.676 VERSIÓN: 2.0
ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE LEJANIAS EQUIPO AUDITOR: GLORIA GUZMÁN PERIODO AUDITADO: 2023		
PROCEDIMIENTO		PUNTAJE OBTENIDO
RENDICIÓN Y EVALUACIÓN		9.6
Oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta fiscal		9.6
GESTIÓN FINANCIERA		30.0
Verificación principio de transparencia con la información contable pública		3.0
Rendición de los anexos del formato F01_AGR según Resolución 342 de 2023		5.0




*Calidad y excelencia en el control fiscal*

Cambios representativos en la información financiera comparativa	6.0		
Correcta clasificación del Estado de Situación Financiera en partidas corrientes y no corrientes	2.0		
Aplicación de la ecuación contable	3.0		
Coherencia en el registro de la utilidad o pérdida del ejercicio	3.0		
Coherencia de cifras reportadas en el balance de prueba, cuentas bancarias y tesorería	5.0		
Coherencia en la información de deuda pública	3.0		
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>53.1</b>		
Rendición de los anexos del formato F02_CDM según Resolución 322 de 2023	4.0		
Rendición de los anexos del formato F06_CDM según Resolución 322 de 2023	1.0		
Información presupuestal rendida conforme lo establece Decreto 111 de 1996	2.3		
Coherencia entre el formato F06_CDM y liquidación y aprobación del presupuesto	1.0		
Coherencia de la información reportada en los formatos F06_CDM y F06C_CDM	2.0		
Coherencia de la información reportada en los formatos F07_CDM y F07C_CDM	4.0		
Concordancia entre el formato F05A_CDM y el cierre fiscal del formato F19A_CDM	2.0		
Coherencia formato F15_CDM y acto administrativo de cuentas por pagar	0.0		
Coherencia entre formatos F07_CDM Ejecución de gastos y F15_CDM Cuenta por pagar	3.0		
Coherencia formato F16_CDM y acto administrativo de reservas presupuestales	2.0		
Coherencia entre formatos F07_CDM Ejecución de gastos y F16_CDM Reservas presupuestales	3.0		
Presentación de informes presupuestales SIA Contralorías	2.0		
Gestión del recaudo entidad territorial	1.9		
Cumplimientos límites Ley 617 de 2000 y certificado de categorización	3.0		
Coherencia en el objeto contractual formato F26C_CDM y SIA Observa	5.0		
Coherencia en el nombre del contratita formato F26C_CDM y SIA Observa	5.0		
Coherencia en el valor del contrato formato F26C_CDM y SIA Observa	5.0		
Coherencia en el valor del contrato formato F26C_CDM y F05A	5.0		
Rendición de la información Contractual en el SIA Observa	2.0		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>92.6</b>		
<b>CRITERIOS DE PRONUNCIAMIENTO</b>			
PRONUNCIAMIENTO DE FENECIMIENTO	FENECE		
RESULTADO OBTENIDO			
PROCESO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	% CUMPLIMIENTO
RENDICIÓN Y EVALUACIÓN	10	9.6	96.4%
GESTION FINANCIERA	30	30.0	100.0%
GESTION PRESUPUESTAL	60	53.1	88.5%
TOTAL	100	92.6	92.7%

### 1.3. HALLAZGOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA

En el desarrollo del presente proceso auditor se establecieron cinco (5) hallazgos administrativas, como se relacionan a continuación, y un proceso sancionatorio.

Cuadro 3. Hallazgos del Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en Pesos
1. Administrativos	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	

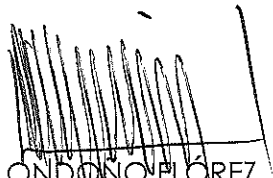
### 1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta, la Alcaldía Municipal de La Macarena, deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos detectados por la Contraloría Departamental del Meta y que hacen parte de este informe.

El formato F10A\_CDM Presentación Plan de Mejoramiento deberá ser enviado a través del correo [ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co](mailto:ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe, conforme con lo establecido la Resolución 342 de 2023.

La Contraloría Departamental del Meta, decidió aperturar un Proceso Administrativo Sancionatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342 de 2023, Capítulo IV de la Presentación y forma de rendir la cuenta, Artículo 8: INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

Villavicencio, 21 de junio de 2024



JAIME LONDONO FLOREZ  
Contralor Departamental del Meta



## 2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

### 2.1. RENDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Lejanías logró un concepto Favorable con una calificación de 96.40 puntos en la presentación de los formatos y anexos de la rendición de la cuenta vigencia 2023. Al realizar el proceso de cruce de datos en las matrices de Gestión Financiera y Gestión Presupuestal, se identificó que la entidad cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta al 10%, mientras que en suficiencia obtuvo un 28.80% y en calidad (veracidad), obtuvo un 57.60%; por lo tanto, se determina que la información cargada en la plataforma de SIA Contralorías no fue presentada a cabalidad como lo establece la Resolución 342 de 2023.

A continuación, relacionamos los formatos que presentaron inconsistencias en la evaluación de la cuenta:

NOMBRE DEL FORMULARIO	FORMATO	OPORTUNIDAD	SUFICIENCIA	CALIDAD	OBSERVACIONES
Ejecución Presupuestal de Ingresos	F06_CDM	2	1	1	La entidad no anexo el decreto de liquidación de presupuesto
Constitución cuentas por pagar	F15_CDM	2	1	1	Existe diferencia en el acto administrativo f15 y obligaciones por pagar

En la valoración de la matriz Gestión Financiera y Gestión Presupuestal encontrarán puntualmente las observaciones de cada uno de los siguientes formatos:

- F06\_CDM Ejecución presupuestal de ingresos
- F15\_CDM Constitución cuentas por pagar

### 2.2. GESTIÓN CONTABLE

Se verifica la información reportada por la entidad en las plataformas SIA (Contralorías/Observa) con respecto a la gestión contable donde se encuentran las siguientes observaciones:



HALLAZGO ADMINISTRATIVO 1:

Se evidenció que la entidad no cumplió con el principio de transparencia de conformidad con la Ley 1712 de 2014, con respecto a la publicación de los Estados Financieros en la página web de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“La entidad realizó la publicación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 en la página web del municipio en el siguiente link: <https://www.lejanias-meta.gov.co/tema/presupuesto/estados-financieros> cumpliendo lo establecido por la ley 1712 de 2014”.*

CONCLUSIÓN DE LA CDM:

Revisada la página web del Municipio de Lejanías, se evidencia la publicación de los Estados Financieros. Así las cosas, se retira la connotación disciplinaria y se deja solo administrativo.

Por lo anterior, se **modifica** la observación y se valida como hallazgo administrativo en el Informe definitivo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 2:

Se observó que no existe coherencia en el reporte anual de deuda pública elaborado por la Contraloría Departamental del Meta y el formato f01\_AGR Anexo Estado de Situación Financiera, el cual presento una diferencia de \$5.276.447.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“La secretaria de Hacienda solicito al BBVA COLOMBIA, la certificación del estado de deuda del crédito que tiene vigente con el municipio a corte 31/12/2023 con el fin de realizar el diligenciamiento del Anexo Estado de Situación Financiera, el cual se debía reportar 15/02/2024. La certificación enviada determino que hubo pagos por valor de \$5.276.447 abonados a amortización, valores que fueron ajustados en el formato de Estados Financieros. Sin embargo, en el reporte del F18\_CDM periodo de diciembre como ya había sido cargado y se encontraba cerrado el periodo no se pudo ajustar. En tal sentido, es necesario que se evalúe por parte de la Contraloría Departamental los formatos que cruzan con la parte contable y presupuestal tengan la misma fecha de reporte, pues actualmente los formatos del área presupuestal y Tesoral tienen dos fechas de corte diferentes a la contable. Esta situación hace que si se encuentran diferencias solo es posible ajustarlas en la parte contable y las revisiones preliminares de la cuenta aparecen las diferencias.*

*Finalmente se informa que la entidad realizó el ajuste en el reporte SEUD f18\_CDM de enero de 2024”.*

CONCLUSIÓN DE LA CDM:

Este Ente de Control, acepta los argumentos presentados por el municipio, teniendo en cuenta las diferentes fechas de corte en los formatos del área presupuestal, tesorera y la contable.

Por lo anterior, se retira la observación en el Informe definitivo.

### 2.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se verifica la información reportada por la entidad en las plataformas SIA (Contralorías/Observa) con respecto a la gestión presupuestal e igualmente, se examina la información del proceso contractual, donde se encuentran las siguientes observaciones:

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO 3:

La entidad no anexo el acto administrativo de liquidación del presupuesto del formato f06\_CDM, al consultar la plataforma SIA CONTRALORIA, se evidencia un archivo con el nombre decreto de liquidación, pero es el mismo documento del Acuerdo del Presupuesto de 2023, como lo estipula la Resolución 342 de 2023.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“La entidad presento un error al renombrar el archivo y por ello se cargo el acuerdo dos veces. En tal sentido una vez se habilite la plataforma se realizará el cargue del documento decreto de liquidación presupuesto de la vigencia 2023”.*

#### CONCLUSIÓN DE LA CDM:

El municipio de Lejanías acepta el error presentado en el cargue de los documentos en la plataforma SIACONTRALORIA.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría Departamental del Meta confirma la observación y lo valida con hallazgo en el informe definitivo.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO 4:

La entidad no anexo el acto administrativo de liquidación del presupuesto (Anexo al formato (F06\_CDM), razón por la cual no se pudo cotejar la información, frente al valor reportado Inicial en el formato F06\_CDM.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“La entidad una vez se habilite la plataforma realizará el cargue del documento, pues como se informó en la anterior observación un error humano en renombrar el archivo de acuerdo como lo pide la plataforma, se seleccionó el acuerdo dos veces”.*

CONCLUSIÓN DE LA CDM:

El municipio de Lejanías acepta el error presentado en el cargue de los documentos en la plataforma SIACONTRALORIA.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría Departamental del Meta confirma la observación y lo valida con hallazgo en el informe definitivo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 5:

Se evidenció que existe diferencia entre el acto administrativo Constitución de Cuentas por Pagar - Anexo F15\_CDM y el valor reportado en el formato F07\_CDM Obligaciones por pagar por \$1.661.728.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“La Administración del periodo 2020-2023 dejó expedido el decreto 118 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se constituyen las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2023 en el municipio de Lejanías – Meta”. Sin embargo en el decreto se incorporaron las cuentas por pagar correspondiente a contratos del resguardo indígena Doquera por valor de \$23.521.416, los cuales de acuerdo a lo estipulado por el artículo 120 del decreto 111 de 1996, determina que los recursos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 357 de la Constitución correspondan a los Resguardos Indígenas por su participación en los ingresos corrientes de la Nación, no harán parte del presupuesto de rentas de la entidad territorial encargada de su administración. Así mismo no se incluyeron cuentas por pagar del presupuesto ordinario por valor de \$21.859.689.00, correspondientes a giros sin situación de Fondos que no se efectuaron en su momento y que no se reconocieron en el decreto de constitución. La diferencia entre el decreto y el formato F07\_CDM corresponde entre las cuentas por pagar del resguardo Indígena y la cuentas que no se reconocieron. De acuerdo con lo expuesto la administración expedirá un decreto ajustando las cifras expuestas para subsanar las diferencias presentadas en el informe de revisión de la cuenta 2023.*

CONCLUSIÓN DE LA CDM:

Tal y como lo afirma la administración se cometió un error al incluir las cuentas por pagar correspondiente a contratos del resguardo indígena Doquera en el acto administrativo. Sin embargo, persiste la diferencia entre el acto administrativo y el formato F15\_CDM.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría Departamental del Meta confirma la observación y lo valida con hallazgo en el informe definitivo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 6:

Se evidenció que existe diferencia entre el acto administrativo Constitución de Reservas presupuestales - Anexo F16\_CDM y el valor reportado en el formato F07\_CDM Compromisos por Ejecutar por \$1.510.169.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“La administración cargo como anexos al formato F16\_CDM, el decretos 121 del 29 diciembre de 2023 “Por el cual se constituyen las vigencias expiradas en la vigencia 2023 en el municipio de Lejanías – Meta”, por valor de \$606.151.112, cifra que de acuerdo con el informe preliminar de la cuenta se cruzó con el valor de las reservas. Así mismo se cargó en el mismo archivo el decreto 119 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia 2023 en el municipio de Lejanías Meta y se dictan otras disposiciones”, por valor de \$604.640.943.51, cifra que corresponde al valor de las reservas del formato F07\_CDM. En tal sentido, se solicita revisar el decreto 119 de 2023, el cual corresponden al reconocimiento de las reservas por parte de la administración 2020-2023 y concuerdan con las cifras que determinan la diferencia, pues como se indica las vigencias expiradas sumaron \$606.151.112 y las reservas \$604.640.943, diferencia de \$1.510.169”.*

#### CONCLUSIÓN DE LA CDM:

Este Ente de Control acepta los argumentos presentados por el Municipio, al evidenciarse el Decreto 119 de 29 de diciembre de 2023, por el cual se constituyeron las reservas presupuestales el cual existe coherencia con el Formato F07\_CDM y el acto administrativo.

Por lo anterior, se retira la observación en el Informe definitivo.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO 7:

Se observó que la entidad, en la plataforma SIA OBSERVA, no rindió un contrato. Mientras que en el SIA CONTRALORIA la entidad rindió 225, sin embargo aclara en el anexo 1, que 2 contratos fueron anulados y 1 no se terminó el trámite, para un total de 222, existiendo una diferencia entre SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA de 1 contrato.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“RTA: De acuerdo a la verificación y análisis de la información encontramos que; el contrato 007 y 210 son los consecutivos que se registran como anulados, 163 el cual era un contrato de compraventa de bien inmueble no se formalizo porque no expidió RP y Acta de Inicio debido a que el propietario del predio no acepto las condiciones iniciales propuestas en el avalúo y 099 es un comodato sin afectación presupuestal”.*

#### CONCLUSIÓN DE LA CDM:

Imagen de la plataforma del SIAOBSERVA:



Informe Contratos Estadística

Selección Entidad / Sujeto Vigilado

Entre en Control\*  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Sujeto Vigilado\*  
ADMINISTRACION CENTRAL DE LEJANIAS

---

Replica su selección

Mediudad de Selección\*  
Todas

Procedimiento / Canal\*  
Todas

Fecha Desde\*  
2022/01/01

Fecha Hasta\*  
2023/12/31

---

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META - ADMINISTRACION CENTRAL DE LEJANIAS  
Desde: 2022/01/01, hasta: 2023/12/31, 36 encontrados (224) Contratos por valor total de \$7.830.876.246,97.

Tal y como se evidencia en la imagen de la plataforma del SIAOBSERVA, se evidenció que la entidad tan solo cargo 221 contratos, mientras que en SIA CONTRALORIA, se rindió 225 contratos, existiendo una diferencia de 4 contratos y 3 de ellos se encuentra justificados. Así las cosas, persiste la diferencia de un (1) contrato entre las 2 plataformas.

Por lo anterior, se confirma la observación y se valida como hallazgo en el informe definitivo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO 8:

Según el informe del módulo de Control de Legalidad de SIA Observa donde indica que del total de la contratación cargada para la vigencia 2023, esta tiene sólo el 89% de los documentos requeridos.

La entidad debe hacer estricto cumplimiento con lo establecido en la Resolución 342 de 2023 en su artículo 10°, literal 3: "Las entidades vigiladas por la Contraloría Departamental del Meta, deberá cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la Ficha información contrato "documentos de legalidad anexados".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*"Revisando la información en la plataforma de SIA OBSERVA, en el módulo de contratación, control de legalidad, encontramos muchos de los contratos en los cuales se encuentran observaciones no requieren adicionar información complementaria ejemplo; contrato 003 el cual está solicitando*

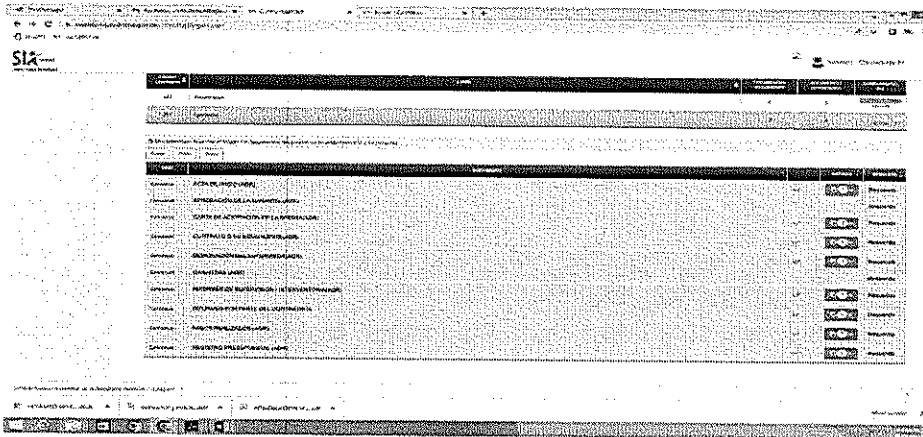
Contrato	ADICIÓN PROGRESO AGR	Requerido
Contrato	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIÓN PROGRESO AGR	Requerido

*Es de aclarar que este contrato término en su tiempo de ejecución inicial.*

*Teniendo en cuenta la observación presentada por usted, respecto a que la entidad no realizo el cargue de las pólizas en los procesos de mínima cuantía, es de aclarar que en virtud a lo establecido en el Decreto 1082 de*



2015, en concordancia con el artículo segundo del segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; es por ello que, de acuerdo al análisis realizado por la entidad, sustento la no necesidad de no solicitar pólizas en algunos procesos de mínima cuantía.



#### CONCLUSIÓN DE LA CDM:

Este Ente de Control, acepta los argumentos presentados por el Municipio. Así mismo se verificó con el administrador del SIA OBSERVA de la CDM, y manifiesta que es la plataforma del SIA OBSERVA que está presentando actualizaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se retira la observación, así como también del informe definitivo.

La Contraloría Departamental del Meta dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 342 de 2023 "Inobservancia de los requisitos de presentación", en concordancia con el artículo 268 de la Constitución política de Colombia y la Ley 42 de 1993.

Es importante anotar que los formatos presentados por las entidades en la rendición de la cuenta forman parte de las herramientas de trabajo del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Meta, por lo tanto, es necesario hacer estricto cumplimiento en el cargue de la información como lo establece la Resolución 342 de 2023 en su artículo 25° Formatos y sus respectivos anexos.

No subir toda la información a SIA Observa y/o no realizar el cargue oportuno de la misma; además de no reportar correctamente la información en los formatos de SIA Contralorías, está dentro de las conductas sancionables dispuestas en el artículo 101° de la Ley 042 de 1993.

1/2

### 3. ANEXO

#### 3.1. ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS

Cuadro 4. Tabla de Hallazgos del Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

CLASIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS							
N°	A	D	F	P	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO	PAGINA DEL INFORME
1	X				Incumplimiento con la publicación de los Estados Financieros en la página web de la entidad. Incumplimiento a la Ley 1712 de 2014.		9
2					Se RETIRA		9
3	X				La entidad no anexo el acto administrativo de liquidación del presupuesto del formato F06_CDM.		10
4	X				La entidad no anexo el acto administrativo de liquidación del presupuesto (Anexo al formato (F06_CDM), razón por la cual no se pudo cotejar la información, frente al valor reportado inicial en el formato F06_CDM.		10
5	X				Se evidenció que existe diferencia entre el acto administrativo Constitución de Cuentas por Pagar - Anexo F15_CDM y el valor reportado en el formato F07_CDM Obligaciones por pagar por \$1.661.728.		11
6					Se RETIRA		11
7	X				Se observó que la entidad, en la plataforma SIA OBSERVA, no rindió un contrato. Mientras que en el SIA CONTRALORIA la entidad rindió 225, sin embargo aclara en el anexo 1, que 2 contratos fueron anulados y 1 no se terminó el trámite, para un total de 222, existiendo una diferencia entre SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA de 1 contrato.		12
8					Se RETIRA		13
A.	Hallazgos Administrativos						5
D.	Hallazgos Disciplinarios						0
F.	Hallazgos Fiscales						0
P.	Hallazgos Penales						0
	TOTAL HALLAZGOS						5
DP.	VALOR HALLAZGOS FISCALES						0

